



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 498-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 DIC. 2018

**VISTO:**

Informe Legal N° 661-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: *"toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido"*;

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice con arreglo a criterios de eficiencia, que procuren una gestión que optimice los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 189-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 10 de mayo de 2018, se designó a la señora Esmeralda Valeria Sánchez Guerrero como Responsable Titular, y a la señora Hortencia Enriqueta García Cortez como Responsable Alterna como Responsables de Brindar la Información de Acceso Público de AGRO RURAL al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Que, mediante Carta s/n de fecha 06 de diciembre de 2018, la señora Esmeralda Valeria Sánchez Guerrero presentó su renuncia irrevocable al cargo de Responsable Titular de Brindar Información de Acceso Público de AGRO RURAL, y debido que no presta servicios en la Entidad, conforme a lo informado por Responsable de Planillas CAS de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se sustenta la viabilidad de dar por concluida la mencionada designación;

Que, conforme al proveído de la Dirección Ejecutiva se propuso se designe al Abg. Juan Carlos Vilca Venegas como Responsable Titular de Brindar Información de Acceso Público de AGRO RURAL, quien viene ejerciendo funciones como Abogado en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, contratado bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios amparado en el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, en este contexto, y a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha normativa es necesario expedir el acto administrativo que de por concluida la designación de la citada ex servidora;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego; y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Esmeralda Valeria Sanchez Guerrero como Responsable Titular de Brindar la Información de Acceso Público del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

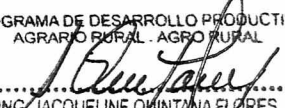
**Artículo 2.-** Designar al **ABG. JUAN CARLOS VILCA VENEGAS** como Responsable Titular de Brindar la Información de Acceso Público que se solicite al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 3.- DÉJESE** a salvo las demás disposiciones de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 189-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 10 de mayo de 2017.

**Artículo 4.-** El responsable designado en artículo precedente observará las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y demás normas de la materia.

**Artículo 5.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano así como en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
.....  
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 48843